

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 52 el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho al que pueden acceder todas las personas, el cual a su vez va encaminado a promover la salud y la formación de la ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, motivo por el cual el deporte, la recreación y la actividad física se constituyen en un gasto público de orden social.

Consecuentemente, la Ley 181 de 1995, que desarrolla dicha norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

Dándole cumplimiento a la anterior Ley, se crea El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-, establecimiento público del orden distrital que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, que surge mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, es el ente responsable de ejecutar los programas para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

También, es importante mencionar que el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro 2020-2023”, en la Línea Estratégica 3. “MEDELLÍN ME CUIDA”, en el componente 3.1. “Comunidades, cuerpos y mentes saludables”, en el programa 3.3.1.6, “Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física se encuentra el proyecto de inversión “Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física”, a través del cual se busca mejorar y fortalecer los diferentes procesos que permitan el cumplimiento del objeto misional.

Acorde al proyecto señalado anteriormente, la Institución dentro de su estructura organizacional, cuenta con el Área de Tecnología – TI, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera, responsable de liderar la transformación digital del INDER Medellín a través de la habilitación de capacidades tecnológicas que permitan el cumplimiento normativo y de los objetivos estratégicos, siendo entonces una dependencia transversal y de apoyo en lo que respeta a tecnologías de la información y comunicación.

En este sentido, la Institución tiene el reto de hacer uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información para llegar a soportar la mayor cantidad de actividades operativas del INDER de manera clara, sencilla y oportuna de tal forma que la información que se obtenga, sea útil para las personas a quienes se les entrega. Por esta razón, la información que se trabaja por medio de software (conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas) deba ser considerada como un recurso valioso.

Por otro lado, se encuentra la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos, cuya función misional, es la de ejecutar actividades de construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios públicos para la práctica de deporte, recreación y actividad física, mediante una gestión

administrativa transparente, eficiente y eficaz, que permita la optimización de los recursos disponibles.

4qeW56Con fundamento en lo anterior, se adelantó un diagnóstico preliminar sobre la herramienta que^{o*}+/-actualmente utiliza la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos para la elaboración de presupuestos de obra, En consecuencia, se puede establecer que el Instituto tiene las siguientes necesidades:

- El Equipo Técnico de Infraestructura adscrito a la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos, como parte de sus funciones, debe realizar la estimación de costos (presupuesto de obra), identificando dimensiones, materiales, mano de obra, equipo, transportes y servicios, estos hacen parte de los costos directos de la obra, así como los costos indirectos. Precizando que entre más detallado esté el presupuesto, en cuanto a cantidades y costos reales de las diferentes actividades que componen la obra, menor incertidumbre va a generar este.

A su vez y como parte de dicha actividad de presupuesto, se debe realizar el análisis de precios unitarios (APUs), que corresponde a la desagregación de los costos de cada uno de los ítems previstos para el desarrollo de las actividades de obra (costos directos) y que integran el grueso de los presupuestos, insumo fundamental para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario.

Para elaborar estos presupuestos, la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos maneja una base de datos que ha sido consolidada a partir de los proyectos que se han diseñado y que contiene los insumos y materiales de construcción con sus respectivas especificaciones técnicas y las actividades con el análisis de precios unitarios. Sin embargo, esta base de datos está consolidada en Microsoft Excel en la cual se realizan los presupuestos de obra con la información contenida en dicho archivo, debido a esto se ocasiona la imposibilidad de integrar con los sistemas y herramientas tecnológicas del Instituto y se generan inconvenientes con la actualización de precios al no poderse actualizar de forma automática y segura, teniendo en cuenta que, Excel no es una herramienta especializada para realizar presupuestos de obra, se requiere por parte de la entidad un aplicativo confiable que permita condensar la información.

Por otro lado, al utilizar esta base de datos en Excel, genera las siguientes limitaciones y debilidades:

- Solo un técnico se encarga de la administración y actualización constante del archivo, en la medida que se generan nuevos APU o cambia el valor de los insumos, lo cual genera demoras en los procesos de elaboración de presupuestos.
- La información se encuentra almacenada de manera local en un computador, en caso de un daño en el mismo, podría ocasionar pérdida de dicha información.
- Los presupuestos de obra requieren describirse en detalle, para lo cual, el técnico que lo haga, determina a su consideración dichas categorías o criterios, lo cual es poco eficiente y puede llegar a generar errores en los términos utilizados.
- Las fórmulas necesarias para efectuar los cálculos del presupuesto de obra se introducen manualmente, ocasionando posibles errores humanos.

Todo lo anterior produce demoras, reprocesos y grandes riesgos de cometer errores humanos al realizar los presupuestos de obra, interventoría, estudios y diseños que se manejan en la actualidad.

Adicionalmente el INDER como ente descentralizado del Distrito Especial de la Alcaldía de Medellín y en concordancia con el marco normativo del Principio de Coordinación requiere atender la Resolución SSS201850070666 del 03 de octubre de 2018, emitida por la Secretaría de Suministros y Servicios:

"Por medio de la cual se crea la mesa de trabajo para estructurar, desarrollar y actualizar el tarifario de costos directos e indirectos de los presupuestos de obra pública."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el INDER hace parte de la mesa de trabajo como invitado, por lo cual se hace necesario atender específicamente el artículo 4 de dicha resolución a través de la cual se resuelve:

"(...) (2). Los integrantes de la Secretaría de Infraestructura Física aportarán el conocimiento técnico y la experiencia en el presupuestario y descripción de cada una de las actividades de los proyectos de infraestructura, apoyando con la definición de lineamiento de acuerdo a las discusiones y análisis realizado en la mesa de trabajo; así mismo, serán los encargados de alimentar el software de presupuesto la información consolidada para mantener actualizada la base de datos con los parámetros y/o lineamientos definidos en la mesa de trabajo."

En razón a todo lo anterior y con el fin de optimizar el tiempo que se invierte en la elaboración de los presupuestos de obra a partir de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) se hace necesario implementar un software de presupuesto de obra, que cuente mínimamente con lo siguiente:

- Módulo Especializado que permita realizar presupuestos de obra en el cual se pueda trabajar una base de datos especializada y de esta forma se pueda garantizar la confiabilidad de los datos para la toma de decisiones.
- Contar con precios de referencia actualizados para el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER
- La herramienta debe de permitir trabajar off-line debido a las visitas en territorio que realizan los arquitectos e ingenieros de la Subdirección de escenarios Deportivos y Recreativos.
- Debe de garantizar los derechos de uso del software.
- Acorde a lo anterior, se debe iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía para proveer la ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE OBRA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN

PLAN DE ACCIÓN: El objeto de este contrato aporta en el desarrollo y cumplimiento del plan de acción del proyecto 200317 "Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física"

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE OBRA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN.

ALCANCE: El software entregado deberá permitir realizar todas las actividades descritas en los requerimientos técnicos relacionados con el presupuesto y programación de obra.

2.1 Código UNSPSC:

CÓDIGO - SECTOR	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicios de Licencias del software del computador

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea 81112501.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Modalidad de selección del contratista: El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el INDER, que el presente proceso de selección se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, por lo que resulta aplicable el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

De acuerdo a la Resolución No. 0004 de 2022, que trata sobre las cuantías para la contratación en la vigencia 2022. El presente proceso de contratación se ajusta en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO. Las principales actividades por ejecutar consisten entre otras en:**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Valódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion_datos@inder.gov.co

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. La suscripción será por UNA (1) Licencia
2. La suscripción a la licencia deberá ser por dos (2) años.
3. La licencia deberá contar con mínimo el módulo de presupuesto y programación de obra.
4. Permitir la elaboración de un listado de todos los grupos de insumos de construcción necesarios (Arena, ladrillo, cemento, entre otros) con especificaciones técnicas dentro de la base de datos organizada por capítulos y subcapítulos elaborados Según la terminología común de la construcción en la ciudad de Medellín (Mampostería, estructura, cubiertas, vías, entre otros), que puedan utilizarse como plantilla de referencia para la elaboración de todos los presupuestos de construcción.
5. Permitir la visualización de las fichas de especificaciones técnicas de todos los insumos del listado.
6. Permitir la visualización de las especificaciones técnicas de todas las actividades y A.P.U. generados.
7. Contar con precios de referencia actualizados para el Instituto de deportes y recreación de Medellín – INDER.
8. Incluir la lista de porcentajes de desperdicio de materiales dentro de cada actividad.
9. Permitir el análisis del rendimiento de los Insumos del tipo equipo y mano de obra, considerando las unidades ejecutoras y ligando automáticamente su ejecución al programa de obra.
10. Permitir el manejo del componente de mano de obra, dentro de los A.P.U, de manera separada o por cuadrillas según decida el profesional que adelante el presupuesto en el instituto.
11. Permitir variación de precios individuales o masivos en los APU por causa de transportes de materiales, bien sea agregados pétreos o de otra índole.
12. Especificar la correspondiente unidad de medida de cada insumo (Si es metro lineal, metro cuadrado, metro cúbico, unidad, hora hombre, entre otros.)
13. Permitir el montaje de un listado ilimitado de actividades relacionadas con obras de construcción y mantenimiento en donde se especifiquen los materiales, equipos, transporte y mano de obra necesarios para cada actividad.
14. Permitir generar los análisis de precios unitarios (A.P.U) según la suma del valor total de los insumos y equipos de construcción necesarios, teniendo en cuenta los desperdicios y el costo de los transportes para cada actividad, cada análisis dependerá de uno de los capítulos mencionados se incluirán especificación técnica y/o gráfica.
15. Permitir presentación de presupuestos incluyendo el AU dentro de cada APU o al final, a elección del profesional de presupuesto.
16. Permitir la definición de base de ítems por especialidad (Edificios, Obras Civiles, Eléctricas, Túneles, Vías Férreas, Centrales, Carreteras etc.
17. Permitir la definición de la estructura Administrativos, Imprevistos y Utilidades.
18. Permitir el manejo de Desperdicio, compactación, expansión o dificultad en los Análisis unitarios.
19. Permitir la extracción de datos base y generación de fórmulas de reajuste cuando el profesional ingrese los parámetros para dicha fórmula, por lo cual, esta será de ingreso manual.

4.2 ANALISIS ECONOMICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DEL SOFTWARE DE PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA SIMULACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA				VALOR PROMEDIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	Licencia de software con vigencia de 2 años, instalación de la misma, capacitación y soporte. La licencia deberá contar con mínimo el módulo de presupuesto y programación de obra	UND	1	\$9.100.233,33	\$1.065.944	\$ 9.236.178
				SUBTOTAL \$ 9.236.178		
				TOTAL \$ 9.236.178		

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Dar aplicación a los principios de seguridad, confidencialidad, disponibilidad, acceso y circulación restringida respecto de la información y datos a que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar que durante los dos años que dura la vigencia del licenciamiento, si se liberan nuevas versiones, sea actualizado el software sin ningún costo adicional.

4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 Barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

1. Cumplir con los requerimientos técnicos descritos en el apartado 4.1. dentro de los plazos estipulados por la supervisión del contrato.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del acta de inicio y de acuerdo con los lineamientos de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los perfiles establecidos por el Instituto en el numeral 4.6. del presente documento. En caso de no ser aprobada alguna hoja de vida por parte del supervisor o apoyo técnico a la supervisión del contrato, se debe reemplazar de inmediato una vez se informe de la no aceptación.

Entregable: Hojas de vida conforme al personal mínimo requerido.

3. Entregar un cronograma de actividades dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir del inicio de ejecución del contrato para que sea aprobado por el supervisor del contrato, donde se detalle las actividades específicas, como instalación, configuración y capacitación.

Entregable: Documento que contiene cronograma de actividades con los tiempos

4. Garantizar que el producto entregado permita la modalidad de instalación Stand Alone, es decir, deberá permitir al usuario maneje de forma independiente el programa, archivos y catálogos. Para ello debe instalar el programa en el equipo de forma local indicado por la supervisión.

Entregable: Soporte visual del software instalación en el equipo

5. Certificar la licencia de uso expedido por el distribuidor autorizado.

Entregable: Certificado indicando vigencia de la licencia

6. Entregar el manual de instalación y del programa en documentación digital, los cuales deben estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Entregable: Manuales de instalación y funcionamiento del software

7. Proporcionar transferencia de conocimiento por módulo adquirido, de forma virtual o presencial, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por la supervisión.

Entregable: Lista de asistencia y memorias de dicha actividad.

8. El contratista deberá contar con un canal de comunicación oficial que permita al supervisor del contrato escalar dudas e inquietudes, para lo cual debe informar los canales, contactos, correos y medios para atender las solicitudes de la Institución.

Entregable: Carta indicando canales de atención-soporte y su disponibilidad

4.5. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta dos (2) certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante.

Condiciones generales de la experiencia para todos:

1. Las certificaciones aportadas deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior del valor del presupuesto oficial estimado en 9.2 SMMLV.
2. Las actividades u obligaciones contractuales de las certificaciones con las que pretenda demostrar su experiencia deben contemplar temas relacionados con el objeto del presente proceso.
3. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
4. Las certificaciones aportadas (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. b. Objeto del contrato, que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, fecha de inicio y de terminación del contrato. (día, mes, año). c. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que aplique. d. Valor final del contrato, expresado en pesos colombianos o SMMLV, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad. e. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. f. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

-No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución ni auto certificaciones.

-Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

-Cuando el Proponente se trate de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada por al menos uno de los asociados.

-Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

-La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

El proponente deberá acreditar mediante escrito que presente con la propuesta, que cuenta dentro de su equipo de trabajo con personal capacitado para la prestación del servicio requerido en este proceso así:

PERFIL MINIMO REQUERIDO:

Un (1) ingeniero de sistemas o un (1) ingeniero civil con tarjeta profesional y certificación en el manejo de la herramienta a proporcionar con mínimo seis (6) meses de experiencia.

Una vez adjudicado el proceso de contratación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá hacer llegar la hoja de vida y los soportes y certificaciones del personal arriba indicado.

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$9.236.178) IVA INCLUIDO, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es)

DISPONIBILIDAD	FECHA CBP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160007704	18/05/202	\$ 9.241.475	001	2320202008	905920031703	911070122

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
45991.00046.1899	9200317	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	\$2.722.236.830	Inversión	Ordinarios

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta para la estructuración de su propuesta el siguiente gravamen especial: **Tasa Pro Deporte: 1.30%** sobre el valor del contrato.

4.8. FORMA DE PAGO:

El INDER Medellín, pagara 100% del contrato posterior al cumplimiento con los entregables descritos en el punto 4.4 obligaciones específicas del contratista del presente documento, de acuerdo a la propuesta aceptada y previa recepción a satisfacción del supervisor designado por el Instituto y cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constatará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

4.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del **Subdirector Administrativo y Financiero** o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus

afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsible son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento)

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y una vez analizado las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, en INDER determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgado por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo con las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Calidad de Servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI X NO

¿CUÁL?

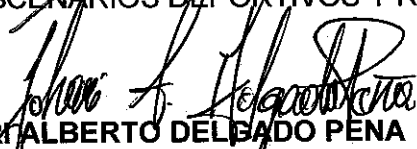
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

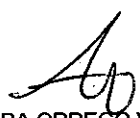
Nº. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO

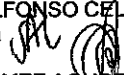
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE OBRA PARA EL INDER MEDELLÍN- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$9.236.178) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS


DIANA YELENY ARIAS BURITICA
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

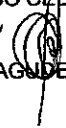

JOHAR ALBERTO DELGADO PENA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


ALEXANDRA ORREGO VALLEJO
V.Bo. financiera


GLADYS EUGENIA LOPEZ
Vo. Bo. Técnico


STEFANNY ALFONSO CELIS
Vo.Bo. Jurídica


DANIEL GARCIA ALVAREZ
Vo. Bo. Apoyo Técnico


CATALINA GÓMEZ AGUDELO
Vo.Bo. Jurídica


JUAN ESTEBAN GARCIA ARDILA
Profesional Universitario

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER- MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.